

FONDO ADAPTACIÓN
FECHA: 21-06-2023 14:45:51



E-2023-002760

Origen: EQUIPO DE TRABAJO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO
Destinatario: N N

Bogotá, D.C.

Señor:

N N

Correo electrónico: NO APORTA CORREO ELECTRÓNICO

Dirección: NO APORTA DIRECCIÓN

ASUNTO: Respuesta al radicado R-2023-003906 de fecha 29 de mayo de 2023 - Queja ciudadana de carácter anónima.

Respetado(a) ciudadano, reciba un cordial y respetuoso saludo.

En atención al radicado del asunto, donde de manera anónima usted manifiesta *“Soy persona vinculada a la comunidad del barrio palmeras - Cucuta, lugar donde a fines de marzo se presentó la caída de un muro construido por el fondo de adaptación. Esta situación fue cubierta por los medios de comunicación <https://caracol.com.co/2023/05/29/organizaciones-sociales-exigen-coherencia-en-acciones-y-pronunciamientos-del-gobierno/> en nombre de la comunidad pedimos que se investigue estos hechos y las posibles responsabilidades disciplinaria y fiscal que se derive, para que los funcionarios sean responsables frente a esta obra y se haga el trámite que corresponda con la contraloría, procuraduría, etc.”* (sic), nos permitimos señalar lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015 se le informa que el Equipo de Trabajo de Control Interno Disciplinario del Fondo Adaptación dio inicio al proceso disciplinario con expediente No. 012-2023. Este procedimiento se encuentra regulado por la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), que establece la procedencia de una etapa de indagación previa para determinar la existencia de una potencial falta disciplinaria y establecer la identidad de los posibles responsables y personas involucradas.

En ese orden de ideas, si se determina la comisión de una falta disciplinaria por parte de algún funcionario o ex funcionario del Fondo Adaptación, se procederá con la investigación y trámite dentro de las dependencias de Control Disciplinario de la entidad dando aplicación a las disposiciones del Código General Disciplinario.

Cordialmente,



ALEJANDRO BARRERA PLAZAS

Contratista - E.T. de Control Interno Disciplinario

Nota: “Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales aplicables al Fondo Adaptación, según corresponda”.

Proyectó: Alejandro Barrera Plazas - Contratista - E.T. de Control Interno Disciplinario
Elaboró: Alejandro Barrera Plazas - Contratista - E.T. de Control Interno Disciplinario